

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04BIS/2023**

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 15:00 horas del día 28 de agosto de 2023, se reúne el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la Sala de Juntas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para proceder a hacer del conocimiento el fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/OP/04BIS/2023**, relativa a **“LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MINERÍA Y LA CURVA EN LA AVENIDA TABALAOPA, AMBAS VIALIDADES DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL SUR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO”**.

I.- Conforme los artículos 22 fracciones IV y V, 50, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la “Ley”) y el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo el “Reglamento”) y los artículos 29, 30, 31, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Organismo, se procede a hacer del conocimiento mediante Junta Pública, el fallo a favor del licitante, el cual, reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; esto se determinó mediante el dictamen emitido por el área responsable de la evaluaciones de las proposiciones de los licitantes participantes; siendo la base para emitir el fallo de la presente licitación, el Dictamen Técnico número PRODECH/UI/DOP/07/2023 de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento del Organismo, el cual, determinó la solvencia de la proposición ganadora, verificando el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de los trabajos y obligaciones requeridos por el Organismo, encontrándose formalmente fundado y motivado, apegado a la “Ley”, al “Reglamento”, a la convocatoria, las bases de licitación y junta de aclaraciones, con base en el criterio de evaluación Binario.

II.- El presente fallo se emite por el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Organismo, siendo su titular el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador General del Organismo, asistido por los siguientes funcionarios: el Lic. Humberto Ángel González Villasana en su carácter de Secretario Técnico, el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico, el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento (área requirente y técnica de la obra), el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular de la Unidad de Administración, todos en su carácter de vocales; y la LED. Ana Gabriela Villasana García, Titular de la Unidad Jurídica en su carácter de asesora jurídica.

Se hace constar a los licitantes participantes que, quienes no se presentaron al presente acto de fallo, se les notificara por medio del correo electrónico, el cual, señalaron en sus proposiciones para tales efectos; asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>), concluido el presente acto.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04BIS/2023**

III.- Conforme el artículo 53 fracción I de la Ley, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, siendo los siguientes:

1.- La empresa **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 5 de las Bases Licitatorias relativa a la "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS":

- Numeral 5.2.3 "Constancia positiva de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales", no se presenta.

Por ello, conforme el numeral 11.1 de las bases y relacionado con el artículo 32, numeral I, inciso I del "Reglamento", **se desecha** la citada proposición.

2.- La empresa **MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en asociación con Norte Promociones Inmobiliarias y Construcciones, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 6, "DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA":

- Numeral 6.4. "Descripción de la planeación integral", no especifica el procedimiento constructivo de las actividades solamente las enumera en el escrito libre.
- Numeral 6.5.2. "Relación de maquinaria y equipo de construcción", presenta formato TEC-11 incompleto, no especifica las capacidades de la maquinaria en la columna correspondiente.
- Numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", presenta formato TEC-12 incompleto, no especifica las capacidades de la maquinaria en la columna correspondiente.

Por ello, conforme el numeral 11.1 de las bases, **se desecha** la citada proposición.

3. - En relación a las proposiciones de la empresa **CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- Numeral 6.1. "Carátula de la proposición técnica", no presenta el Currículum Vitae del profesional técnico propuesto para la ejecución de los trabajos, presenta solamente el Currículum de la moral participante.

Por ello, conforme el numeral 11.1 de las bases y relacionado con el artículo 54, numeral I, inciso m del "Reglamento", **se desecha** la citada proposición.

4. - En relación a las proposiciones de la empresa **BOWERA, S.A. DE C.V. en asociación con Construcciones y Triturados de Chuvíscar, S.A. de C.V. y Ubicación y Formalización de Proyectos, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04BIS/2023**

- Numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", presenta formato TEC-11 incompleto, no especifica el número de unidades de maquinaria que utilizará por mes.

Por ello, conforme el numeral 11.1 de las bases, **se desecha** la citada proposición.

**IV.-** Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se presenta la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, siendo las siguientes:

**1.-** Se **acepta** la proposición técnica y económica de la empresa **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, la cual, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente su propuesta.

**2.-** Se **acepta** la proposición técnica y económica de la empresa **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. en asociación con CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**, la cual, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente su propuesta.

**V.-** Conforme los artículos 50 fracción I, 52, 53 fracción III de la Ley, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/OP/04BIS/2023** a la proposición presentada por la empresa **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. en asociación con CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**, quien presentó la propuesta económica solvente, siendo la cantidad de **\$7'518,869.31 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado; la proposición de la empresa **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. en asociación con CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**, cumple con el criterio binario de evaluación establecido en las bases, así como a los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, la proposición adjudicada asegura al Organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**VI.-** Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se señalan las 9:00 horas del día 31 de agosto de 2023 en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para la firma del contrato adjudicado a favor de la empresa **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. en asociación con CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**

Asimismo, queda la empresa ganadora notificada en el acto, quien deberá presentar las garantías establecidas en las Bases de la licitación en el numeral 2.16., con excepción de la "Garantía para responder por defectos y vicios ocultos", mismas garantías y póliza que se describen a continuación:

- **Garantía del anticipo:** Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04BIS/2023**

- **Garantía de cumplimiento:** Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo; para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta \$1'000,000.00 pesos (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que deberá ser exhibida ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

**VII.-** Conforme el artículo 53 fracción V de la Ley, 35, 36 y demás relativos del Estatuto Orgánico de este Descentralizado, se emite el presente fallo por conducto del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Organismo a favor de la empresa denominada **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. en asociación con CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**

**VIII.-** Conforme el artículo 54 de la Ley, se manifiesta que contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

**Se hace constar para los efectos legales a lugar, firmando la convocante y personas que intervinieron en el acto.**

**COMITÉ ÚNICO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE PROMOTORA PARA EL  
DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**

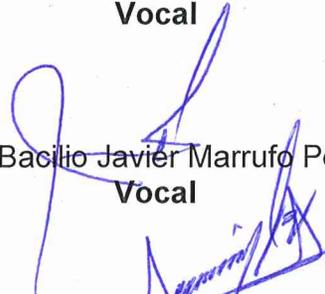
Ing. Alejandro Jaschack Jáquez  
**Presidente**

Lic. Humberto Ángel González Villasana  
**Secretario Técnico**

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04BIS/2023**



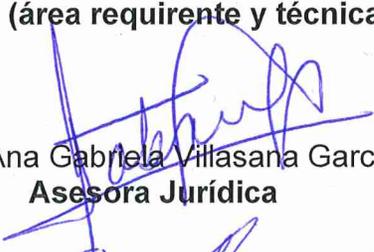
Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen  
**Vocal**



C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez  
**Vocal**



Ing. Carlos Alfredo González Chávez  
**Vocal (área requirente y técnica)**



LED. Ana Gabriela Villasana García  
**Asesora Jurídica**



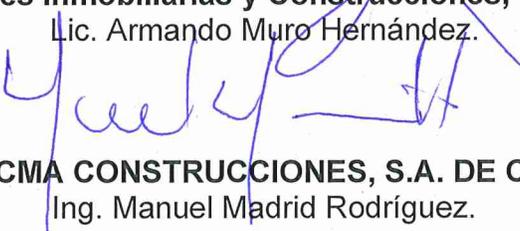
C. Etian Mancinas García  
**Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**

**LICITANTES PARTICIPANTES**



**TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**  
Ing. Jesús Manuel Chávez Medina.

**MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con Norte  
**Promociones inmobiliarias y Construcciones, S.A. de C.V.**  
Lic. Armando Muro Hernández.



**CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**  
Ing. Manuel Madrid Rodríguez.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04BIS/2023**

**VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. en asociación con  
CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**  
Ing. Desiderio Eduardo Valles Serrano.

La presente hoja de firmas 6/6, corresponde al acta de fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional PRODECH/OP/04BIS/2023 de fecha 28 de agosto del 2023, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.